

Fwd: Rm: REMISIÓN OFICIO N° 062 DE MEDIDA DE EMBARGO RAD. 005-2021-00058

Miguel Perez Suarez <mperez@olimpica.com.co>

Jue 4/03/2021 2:13 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co <NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

08 OFICIO SUPERMERCADOS OLIMPICA.PDF;

Barranquilla, 04 de Marzo de 2021

Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín

Oficio:	No 062
Proceso:	EJECUTIVO
Demandado:	JORGE ALEJANDRO GIRALDO SERNA, C.C. No 70.518.788
Demandante:	COLTEFINANCIERA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Rad.	050013103005-2021-00058-00

En respuesta a su oficio No. 062, referente al embargo y retención de los pagos que Olímpica realice al demandado le informamos que:

Al respecto nos permitimos comunicarles que no podemos proceder debido a que el señor en mención no labora en la compañía, por este motivo no podemos proceder con su solicitud.

Cualquier información al respecto con gusto será atendida en los teléfonos 3710318 y 3710319, Departamento de Recursos Humanos, área de nómina.

Atentamente,

le agradezco y me envíen por este mismo medio el recibido de este comunicado.

Cordialmente

Miguel Pérez Suárez
Olímpica S.A
Dirección Nal. de Nomina
mperez@olimpica.com.co
Calle 53 No 46 - 192 Local 3-01
Tel. 3710100 ext.749
Barranquilla - Atlántico

----- Remitido por Linea de Servicio al Cliente/Olímpica S.A. con fecha 03/03/2021 04:53 p. m. -----

De: ["NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co"](mailto:NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co) <NotificacionJudicial@coltefinanciera.com.co>
Para: ["servicioalcliente@olimpica.com.co"](mailto:servicioalcliente@olimpica.com.co) <servicioalcliente@olimpica.com.co>
cc: Jurídico <Juridico@coltefinanciera.com.co>
Fecha: 03/03/2021 02:46 p. m.
Asunto: REMISIÓN OFICIO N° 062 DE MEDIDA DE EMBARGO RAD. 005-2021-00058

Señores
SUPERMERCADOS OLIMPICA
E.S.D.

REFERENCIA: OFICIO EMBARGO N° 062
REMITENTE: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DEMANDANTE: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JORGE ALEJANDRO GIRALDO SERNA
RADICADO: 050013103 **005 2021 00058 00**

Cordial saludo,

Me permito respetuosamente allegar el oficio de embargo para su correspondiente tramite.

Quedo atenta a cualquier inquietud,

Cordialmente,

Daniela Rengifo Zapata
Abogada Junior

Calle 52 # 47-42, Ed. Coltejer • Medellín
Teléfono: (4) 604 34 40 • 6091
Coltefinanciera

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este mensaje electrónico puede contener información confidencial y/o privilegiada, es de uso exclusivo de la persona o la entidad a la cual está dirigido, y solamente para los fines específicos que motivaron su remisión. La información no puede ser revelada a terceros sin previa y expresa autorización de Olímpica S.A., por tanto están prohibidas copias o divulgaciones por cualquier medio de este mensaje y/o sus anexos, sin autorización previa y expresa de Olímpica S.A. Como destinatario autorizado de esta información, le corresponde a usted tomar todas las medidas necesarias para evitar que sea conocida por terceros o divulgada por cualquier medio.

Si usted no es receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor bórrelo y notifique inmediatamente al remitente.